



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1929-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 16 DIC. 2014

VISTO; el Oficio N° 1929-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 889-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 856-2014-GG/ORADM-ORH, Informe N° 362-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe N° 311-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 170-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Oficio N° 977-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 81-2014-GRA-SGO/RO-GALJ, Oficio N° 04-2014-GRA-SGO/RO-GALJ, Memorando N° 01-2014-GRA/SGO-GALJ, Resolución Directoral N° 0193-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Informe N° 001-2014-GALJ-RO/ZAC-AA, Record de Asistencia; Decretos N°s 3799-2014-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, 4808-2014-GRA/PRE-GG, 7867-2014-GRA/GG-ORADM, 9443-2014-GRA/ORADM-ORH, 1395-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 15829-2014-GRA/GG-ORADM, 17658-2014-GRA/ORADM-ORH y 2487-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en treinta y un (31) folios sobre modificación del periodo de contrato de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0193-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se contrató los servicios personales de la señora **ZULMA AYCACHI CARHUAS**, para desempeñar las funciones del Cargo de Técnico Administrativo de la Meta N° 011 Construcción de la Carretera LLusita – Pitahua, Distrito de Huancaraylla-Huancapi, Provincia de Fajardo – Ayacucho; por el periodo comprendido del 14 de marzo al 30 de abril del 2014; empero mediante los documentos citados en la parte expositiva de la presente resolución, el indicado profesional solicita se modifique la resolución aludida en el periodo de vigencia de contrato, el cual es avalado y declarado procedente con el Informe Técnico N° 170-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP y los Decretos indicados; debiendo ser por el periodo comprendido del 30 de enero al 30 de abril del 2014;



Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 896-2014-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la vigencia de contrato consignado en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0193-2014-GRAPRES-GG-ORADM-ORH; sobre el plazo de vigencia del contrato de servicios personales de la señora ZULMA AYCACHI CARHUAS, que dice: contratar del 14 de marzo al 30 de abril del 2014; **debiendo decir del 30 de enero al 30 de abril del 2014;** quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Consta de la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

-Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL